



COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0977-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 19 de Mayo del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0349-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 05.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .19.03.2015 al **Sra. FRIDEL IRENE RUGEL DE SIANCAS, identificado con DNI.03611322**, propietario del establecimiento denominado "RESTAURANT CEVICHERIA "PAPEO"; quien mediante descargo presentado según ticket de expediente N.01715 de fecha 22.01.2015, referente a la notificación de cargo N.552-2015/MPS. de fecha 20 de Enero de 2015, "**POR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y OTROS**", con el 50% UIT (código C-234), lugar de la infracción en la Transversal Dos de Mayo N.669 -Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.552-2015, con código de infracción C-234, que a letra dice: "Por la presencia de roedores, insectos rastreros y otros", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta al Sra. FRIDEL IRENE RUGEL GARCIA DE SIANCAS , con DNI N.03611322, propietario del establecimiento comercial denominado Restaurante "PAPEO", ubicado en la Transversal Dos de mayo N.669 - Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento cuenta con Certificado de Defensa Civil vencido, utensilios de cocina en mal estado que son 03 ollas con tapas, 01 tazón con tapa, 02 platos cevicheros, 02 platos chicos y 01 grande y también la presencia de insectos, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0552-2015/MPS, código C-234, con la imposición del 50% de la UIT.

Que El Infractor mediante descargo según Ticket de Expediente N.1715 fecha 22.01.2015, en la cual alega que en ningún momento de la intervención se encontraron roedores ni insectos tal como se pretende establecer con la notificación de cargo, por lo que solicita la anulación del acta y la notificación de cargo al no estar de acuerdo a la realidad.

Sin embargo mediante folios 10, ACTA DE INSPECCION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO; El personal de Salud Ambiental efectuó una inspección al establecimiento denominado "PAPEO", con el fin de verificar las condiciones técnicas sanitarias al establecimiento en cuanto a la elaboración de los alimentos de consumo humano; en la cual informa que se observo a los manipuladores de alimentos, que no usan el uniforme completo, no se protegen del cabello; Los manipuladores usan maquillaje y joyas como aretes y cadenas;; Se observa la presencia de roedores como cucarachas en el area donde preparan alimentos y se le impuso la Notificación de cargo N° 0552-2015/MPS de 20 de ENERO del 2015 es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha **REGULARIZADO, POR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y OTROS**", con el 50% UIT (Código C-234) otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, en el artículo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.0552-2015/MPS con código N.C-234 "POR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y OTROS", con el 50% de la UIT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE su descargo presentado mediante Ticket de Expediente N.1715 de Fecha 22.01.2015, referente a la notificación de Cargo N° 0552 de fecha 20 de Enero del 2015, al Sra. FRIDEL IRENE RUGEL GARCIA DE SIANCAS, con DNI. 03611322, sito en la Transversal Dos de Mayo N.669-Sullana , tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR LA MULTA, impuesta mediante la notificación de Cargo N° 0552 de fecha 20 de Enero del 2015, al Sra. FRIDEL IRENE RUGEL GARCIA DE SIANCAS, con DNI. 03611322, sito en la Transversal Dos de Mayo N.669-Sullana , tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código C-234, "POR LA PRESENCIA DE ROEDORES INSECTOS RASTREROS Y OTROS"; con 50% de la UIT.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE POR APLICADA LA CLAUSURA TEMPORAL POR (30) TREINTA DÍAS, del establecimiento Restaurante Cevichería "PAPEO" , sito en la Transversal Dos de Mayo N.669 - Sullana, con código C-234: "POR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y OTROS", equivalente al 50% de UIT.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la Transversal Dos de Mayo N.669 - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c

Interesado

Gerenc. Admt. Tribt.

Subg. Control Municipal.

Informativa

Archivo

LECP/j.r.s.s..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. P.N. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES